

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.-

JUAN ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, de cincuenta y un años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], con Tarjeta de Identificación de la Abogacía: [REDACTED] [REDACTED] con el debido respeto EXPONGO:

Que por medio del presente escrito vengo ante tan Honorable Asamblea Legislativa a solicitar Ocurso de Gracia de INDULTO, a favor del señor **JOSÉ SANTIAGO RAMIREZ**, mayor de edad, agricultor, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], actualmente recluido en el Centro Preventivo y de cumplimiento de penas la Esperanza, quien fue condenado por Sentencia ya Ejecutoriada, pronunciada por el Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, a las quince horas con siete minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho, a cumplir la Pena principal de QUINCE AÑOS CON SEIS MESES DE PRISIÓN y CINCUENTA DOLARES de Responsabilidad Civil, por el delito de EXTORSIÓN, regulado en los artículos 2 y 3 N° 1 y 7 de la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión.- Fundamento el presente Ocurso de Gracia en los términos Siguientes:

I) Que el condenado José Santiago Ramírez, actualmente cuenta con cincuenta años de edad, siendo una persona de origen humilde, dedicado a la agricultura, con bajo nivel de escolaridad, lo cual lo hace vulnerable a cualquier tipo de fraude o engaño, por personas inescrupulosas que se valen de su ignorancia y bajo amenazas obligarlo a cometer hechos delictivos; por lo que debe tomarse muy en cuenta tales circunstancias para determinar su capacidad delictiva y hacer una valoración objetiva de la responsabilidad penal en su caso en particular.-

II) El condenado se encuentra guardando prisión en el Centro Preventivo y de

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Recibido el: Hora: 8:15
08 JUN 2022
Por: *[Firma]*

cumplimiento de penas la Esperanza, con fines de resocialización y readaptación a la sociedad; pero dicha prisión no se hace necesaria en el presente caso, pues representa un castigo inhumano para el condenado, quien nunca antes había sido detenido y procesado por ningún delito o falta alguna, pues llevaba una vida estable de trabajo y dedicación a su grupo familiar.- La familia del señor Ramírez, prácticamente se desintegro a raíz de su encarcelamiento, pues él era el pilar fundamental en su hogar, quien proveía a su compañera de vida y a sus hijos de todo lo necesario para su subsistencia, por lo tanto en aras de que la familia vuelva a reencontrarse, se pide una oportunidad para que este ciudadano se reintegre al seno familiar.-

III) En el momento actual el condenado a pasado recluso desde el día 27 de diciembre de 2017, y según manifiesta su familia, se encuentra en muy mal estado de salud, tanto físico como emocional, con estados depresivos ocasionados por el estrés de la prisión, por lo que por principios de humanidad solicito a tan dignos representantes del pueblo salvadoreño, den la oportunidad al señor José Santiago Ramírez, de gozar de libertad, previos los tramites legales pertinentes.-

IV) La condena al señor José Santiago Ramírez, fue una condena injusta e inhumana, basada fundamentalmente en el dicho por una persona que en el juicio tuvo la calidad de víctima y testigo identificada únicamente como [REDACTED] amparado bajo el régimen de protección a víctimas y testigos; que según se denota en dicha sentencia la culpabilidad o responsabilidad penal del condenado, no se probó plena y fehacientemente con prueba objetiva e imparcial; pues únicamente se valoró lo dicho por la victima sin concatenarse con ninguna otra prueba pericial, documental, o testimonial que desfilara en vista pública.-

Por lo expuesto Pido:

- a) Se admita la Presente solicitud de INDULTO a favor del condenado JOSÉ SANTIAGO RAMIREZ, y se le de a esta el Tramite de Ley correspondiente.-
- b) Se le conceda el INDULTO de la Pena de Prisión y Multa al condenado JOSÉ SANTIAGO RAMIREZ, de generales antes mencionadas, por principio de humanidad.-

Presento para que se agregue:

Certificación de la Sentencia Condenatoria en contra del señor José Santiago Ramírez y otra,

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Por: _____
Recibido el: _____
Hora: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

pronunciada por el Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, a las quince horas con siete minutos del día siete de junio de dos mil dieciocho.-

Fundamento mi petición del Art.13 y sig. de la Ley Especial de Ocurros de Gracia.-

No omito manifestar que el señor JOSÉ SANTIAGO RAMIREZ, se encuentra a la orden actualmente del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena de Sonsonate, en el expediente bajo la referencia número: [REDACTED].-

Señalo para notificaciones en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]; el fax [REDACTED] y el correo electrónico: [REDACTED].-

San Salvador, siete de junio de dos mil veintidós.-



